



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

17649

Procedimiento ordinario 994/2012

D^a. TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 994/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE LUIS ESPINOSA SIRVENT, SANTIAGO FEDERICO HERRERA, SANDRA EDITH SPARAPANI contra la empresa OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, ICE MOUNTAIN IBIZA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO las demandas interpuestas por don José Luis Espinosa Sirvent, don Santiago Federico Herrera Antonio y doña Sandra Edith Sparapani contra OPTIMA SERVICIOS 3000 S.L., debo CONDENAR Y CONDENO a la demandada a que abone a don José Luis Espinosa Sirvent la cantidad 3.762,18 euros (agosto 2012, septiembre 2012 y prorrata de vacaciones), más el 30 por ciento en concepto de mora, a don Santiago Federico Herrera la cantidad de 1.738,19 euros (septiembre 2012 y prorrata de vacaciones), más el 30 por ciento en concepto de mora y a doña Sandra Edith Sparapani la cantidad de 1.642,89 euros (septiembre 2012 y prorrata de vacaciones), más el 30 por ciento en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Baleares, debiendo anunciar el propósito de entablarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

